



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 20001400300220180015000
DEMANDANTE: PALMAS OLEGINOSAS DE ARIGUANI S.A.S.
DEMANDADO: JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA

RENUNCIA DE PODER:

Los doctores ALBERTO MARIO GONZALEZ JABBA y JOSE CARLOS NIETO CRESPO, en memorial que antecede, presentan renuncia de poder.

Como quiera que se verifica, que se acredita la prueba sumaria, de haber notificado a la parte demandante de la renuncia del poder, téngase como procedente la solicitud de conformidad con el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Acéptese, la renuncia del poder especial presentado por ALBERTO MARIO GONZALEZ JABBA y JOSE CARLOS NIETO CRESPO, en calidad de abogado principal y suplente, respectivamente, de PALMAS OLEGINOSAS DE ARIGUANI S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7390933edacdc0b4fdacc776ec0fe0ae3f031d12462081e13fc1fee31a91d7**
Documento generado en 25/03/2021 05:04:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>